Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Don Thomas Ydalgo de Ribera Por ser
natural de la Ciudad de Murcia la
Rogado en ella y aver tenido los oficios
de ad mi mi hacion de Justicia en la ciudad de
Bellin por su Alcalde mayor en ynterin
y auditor general de las galeras de
españa estan prestos de admitirle y dar
le la posesion en la forma que se acostum
bra = Y cumpliendo mandolo mar
al dicho Don Thomas Ydalgo de Ribera
el qual en trego dicho ayuntamiento y abien
do dicho mandado el asiento que le toca exsiendo
el dicho nombramiento el qual y el presente
el dicho le leyo y se notorio en este ayuntamiento
que acordose executase como en el se contiene
y que en el dicho cumplimiento se le de la posesion
y los testimonios que pidiere = Y abiendo
echo el dicho juramento acostumbrado a
costumbrado el dicho señor gobernador
en trego una baxa de Justicia y la rre
cibio el dicho señor Don Thomas Ydalgo
el qual quedo en ella sin contradicion
alguna y lo pidio por testimonio y lo
firmaron Sumdo en dicho ayuntamiento

[illegible] Thomas Ydalgo de Ribera

Joseph Marin

Juan Hortonez y Marin

Ramos

Pearola

Antonio Juan Barrada

Martin Garcia